



Montevideo, 21 de mayo de 2015

R.55/2015

**VISTO:** Que es necesario desarrollar un procedimiento de trabajo conjunto entre Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) y el IRCCA para la gestión de proyectos de cáñamo industrial según lo establecido en el Decreto N°. 372/2014.

**RESULTANDO:** Que dicho Protocolo deberá incluir las actividades tendientes a gestionar los proyectos desde la solicitud hasta la aprobación final, los pasos intermedios y comunicaciones interinstitucionales MGAP e IRCCA.

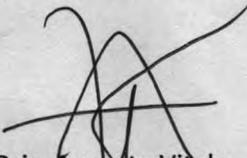
**CONSIDERANDO:** Que se entiende adecuada la propuesta elaborada el cuerpo técnico del IRCCA y del MGAP, que antecede a la presente Resolución.

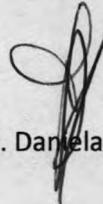
**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo establecido por los artículos 2 a 6 del Decreto N°372/14 del 16 de diciembre de 2014.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

**RESUELVE**

- 1) Aprobar los criterios de evaluación y aprobación propuestos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el IRCCA, en documento que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, respecto de los proyectos de cáñamo industrial que se presenten.
- 2) Remitir copia de las actuaciones al MGAP para su consideración.

  
Psic. Augusto Vitale  
Presidente (JND)

  
Lic. Daniela Osoros

<b>Asunto</b>	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE CAÑAMO INDUSTRIAL
<b>Responsables</b>	IRCCA-MGAP
<b>Doc. Referencia</b>	Ley 19.172 Dec. 372/2014 Procedimiento para Empresas que deseen operar con el cultivo Cannabis no psicoactivo, MGAP, 2015-

1. **Objetivo:**

Desarrollar un procedimiento de trabajo conjunto entre MGAP e IRCCA para la gestión de proyectos de cáñamo industrial según lo establecido en el Dec. 372/2014

2. **Alcance**

Incluye las actividades tendientes a gestionar los proyectos desde la solicitud hasta la aprobación final incluyendo los pasos intermedios de y comunicaciones interinstitucionales MGAP e IRCCA.

3. **Generalidades de la Inscripción de los Proyectos de Cáñamo para USO Industrial (Dec. 372/2014)**

- a. Los proyectos de Cáñamo para uso Industrial se deben presentar en el MGAP.
- b. Luego de la inscripción en el IRCCA, el solicitante deberá presentar el Proyecto en el MGAP adjuntando la "Constancia de Inscripción del Proyecto en el IRCCA".
- c. La empresa deberá ingresar el plan de trabajo a la DGSA vía mesa de entrada, donde luego de su aprobación formal, podrá comenzar los trámites necesarios para realizar las actividades detalladas en dicho plan

4. **Inscripción de la persona jurídica en el registro de operadores del IRCCA**

Previo a la presentación del plan de trabajo ante la DGSA, el operador deberá registrarse en el IRCCA, cumpliendo con las formalidades que éste le indique.

Este registro pretende individualizar a todos los operadores de cannabis con el objetivo de garantizar al MGAP la segregación de iniciativas, optimizar los tiempos de gestión, generar un número de registro para posteriores referencias de contacto y cobros de inspecciones, análisis de laboratorio, trámites, certificados, etc.

- a. El Registro de Operadores de Cannabis (ROC) del IRCCA, incluirá como mínimo la siguiente información:
  - i. Constancia de valides de la personería jurídica.
  - ii. Datos individualizantes del solicitante (persona física o jurídica).
  - iii. Especificación de las áreas de interés.
  - iv. Firma del solicitante o representante legalmente autorizado.
  - v. En caso que corresponda abonar al IRCCA una tasa establecida por el IRCCA

5. **Procedimientos para la Autorización de Proyectos por el MGAP / IRCCA.**

(Solicitud de autorización de las actividades de plantación, cultivo, cosecha y comercialización descriptas en el Literal C, del artículo 3º, Ley 14294)

<b>Asunto</b>	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE CAÑAMO INDUSTRIAL
<b>Aprobado por:</b>	Junta Directiva de IRCCA
<b>Fecha:</b>	21/05/2015

- a) Presentación, vía mesa de entrada en DGSA, del plan de trabajo donde se brindará toda la información que el decreto reglamentario 372/2014 establece.
- b) Requisitos de evaluación de proyectos:
  - a. En el plan de trabajo, la empresa detallará todas las actividades que pretenda llevar adelante (importación de semillas y/o exportación de productos de su cosecha, plantación, cultivo, cosecha, industrialización y comercialización)
  - b. Verificar que el contenido del proyecto esté alineado con los objetivos del mismo.
  - c. Especificar fuentes de financiación del Proyecto.

- a) El MGAP enviará al IRCCA todos los proyectos que incluyan investigación en laboratorio o que tengan consideraciones acerca del destino de la producción y todos aquellos casos que el MGAP entienda conveniente.
- b) Los proyectos remitidos por el MGAP a consideración del IRCCA ingresarán al IRCCA mediante administración documental. Se recibirán vía mail al responsable de administración documental para su evaluación.
- c) Las observaciones al proyecto presentado por parte del IRCCA serán elevadas mediante informe técnico a la junta Directiva de IRCCA, quien aprobará el informe final a ser enviado a MGAP.

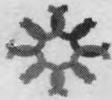
#### **6. Solicitud de autorización de las actividades de importación y/o exportación**

(Artículo 5º, del capítulo 2, del Dec.372/2014)

- a. Si el operador pretende desarrollar únicamente las actividades de importación de semilla y/o exportación de los productos de Cannabis no psicoactivo, deberá presentar su plan de trabajo y a su vez adjuntar el plan de trabajo de la empresa que llevará adelante las demás actividades que menciona el decreto reglamentario (plantación, cultivo, cosecha y comercialización de los productos extraídos del cultivo). La autorización del operador que desee solo importar y/o exportar estará sujeta a la autorización de éste último plan de trabajo mencionado.
- b. El MGAP autorizará la importación de semillas para proyectos autorizados y en base a la cantidad definidas en los mismos.
- c. El MGAP expedirá un certificado de autorización de importación de semillas que habilitará al solicitante a realizar la correspondiente gestión de importación ante el INASE.
- d. El INASE conservará una muestra de referencia de verificación varietal y el MGAP conservará una muestra con fines de fiscalización para la verificación de los contenidos de THC declarados.
- e. La autorización de importación de semillas tendrá una vigencia de 120 días a partir de su solicitud tal como lo menciona el decreto reglamentario 372/2014. Una copia de dicha autorización será emitida vía correo electrónico al INASE.
- f. En el caso de que el operador desee realizar los dos grupos de actividades mencionadas en el decreto reglamentario, se podrá solicitar una única autorización, presentando un solo plan de trabajo que consolide ambos grupos.

#### **7. Autorizaciones de los componentes de investigación y desarrollo en laboratorio de cáñamo.**

<b>Asunto</b>	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE CAÑAMO INDUSTRIAL
<b>Aprobado por:</b>	Junta Directiva de IRCCA
<b>Fecha:</b>	21/05/2015



- a. Los proyectos que incluyen actividades de investigación y desarrollo en laboratorio (diferentes a la actividad de producción) serán evaluados por el IRCCA.
- b. En la presentación de los Proyectos se deberán especificar los siguientes requerimientos:
  - Tipo de Laboratorio (público o privado).
  - Ubicación exacta de las instalaciones del laboratorio.
  - Individualización del responsable técnico .
  - Plan de investigación (metodología de desarrollo y productos esperados)
  - Trazabilidad y registros de procesos.
  - Seguridad física del Laboratorio
  - Plan de gestión de residuos y/o subproductos
- c. Por tratarse de cannabis no psicoactivo, la información requerida en el punto 3.b. podrá ser presentada posteriormente a la aprobación del proyecto, debiendo estar disponible para actividades de fiscalización.

#### 8. Vigencia de la Autorización de Proyectos

- a. La autorización del MGAP tendrá una vigencia de 1 año y la renovación por igual plazo.
- b. La autorización del MGAP para la importación de semillas tendrá una vigencia de 120 días y la renovación por igual plazo.

#### 9. Inscripción en el IRCCA

- a. Los proyectos autorizados por el MGAP se inscribirán posteriormente en el "Registro de Proyectos de Cannabis del IRCCA".
- b. La documentación de todos los proyectos aprobados por el MGAP se archivarán en el IRCCA.
- c. Toda solicitud de modificación al proyecto aprobado deberá ser presentado y aprobado por el MGAP.
- d. El MGAP deberá enviar al IRCCA la documentación con las modificaciones aprobadas.

**Asunto**

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE CAÑAMO INDUSTRIAL

**Aprobado por:**

Junta Directiva de IRCCA

**Fecha:**

21/05/2015